

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de julio de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED], persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada por don [REDACTED] chileno, abogado, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos [REDACTED] comuna [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante también "el Proveedor", quienes han convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales de Asistencia Técnica Educativa:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 28 de mayo de 2018 se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de Asistencia Técnica Educativa entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento – SEP de los establecimientos educacionales Escuela Pablo Neruda, Escuela Santa Fe y Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, en la Dimensión Liderazgo Escolar; Sub Dimensión Liderazgo del Sostenedor; Acción; Implementar Asesoría Técnica de Apoyo a la Implementación y Diseño Curricular para la comunidad educativa.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, y en conformidad con lo expresado en el inciso final de la cláusula **SÉPTIMO**, han acordado modificar el presente contrato, determinando que se prescinda de la asesoría técnica a realizar en el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, particularmente la que se debía desarrollar el octavo mes. Por ello se modifica la cláusula **DÉCIMO** del contrato principal, dejando sin efecto el pago de un tercio de la octava cuota equivalente a \$3.333.000.- (tres millones trescientos treinta y tres mil pesos). Por lo anterior, se modifica el inciso primero de la cláusula **DÉCIMO**, quedando del siguiente tenor: *“El precio del contrato en virtud de la oferta económica de Universidad del Desarrollo es de **\$76.659.000 (setenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos)** exentos de IVA. El pago del contrato señalado se efectuará en moneda nacional, a través de cheque nominativo, y el monto total se dividirá en **siete cuotas iguales** por un monto de **\$9.999.000 pesos. (nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**, y una octava última cuota por un monto de **\$6.666.000 peses (seis millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)** realizado el primer pago, y sus sucesivos pagos, tras la recepción y validación de la documentación que ambas partes establezcan en el correspondiente cronograma o carta Gantt, hasta llegar a la última cuota de pago”.*

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: Las personerías de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

SEXTA: La personería de don [REDACTED] para representar a [REDACTED] en Escritura Pública de fecha 09 de noviembre de 2011, otorgada ante don Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, complementada por el mandato especial que consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011, repertorio N° 13.789 de 2011, otorgada ante don Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie.

SÉPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



REPRESENTANTE LEGAL

8 d n o p
DSG/APG/RPN/MMV/JAM